

El uso genérico del masculino en este documento se asume como una característica de la lengua castellana.

Denominación del curso

Curso de Adaptación del Título de Maestro Especialidad de Educación Infantil al Título de Graduado en Magisterio en Educación Infantil.

Centro donde se impartirá

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel.

Tipo de enseñanza

Presencial.

Plazas ofertadas

60 plazas en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Contenido del curso de adaptación

- Los estudiantes que hayan obtenido su título de Maestro Especialidad de Educación Infantil por la Universidad de Zaragoza, deberán cursar las siguientes asignaturas:

| ASIGNATURA | ECTS |
|---|-----------|
| 26506 Psicología del desarrollo II | 6 |
| 26528 Psicología y salud infantil | 6 |
| 26505 Evaluación de contextos | 6 |
| 26570 La escuela de educación infantil | 6 |
| 26571 Prácticas Escolares | 16 |
| 26533 Trabajo fin de grado | 10 |
| Nivel B1 idioma extranjero* | 2 |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ 24900 Idioma moderno Inglés B1 ó ▪ 24901 Idioma moderno Francés B1 ó ▪ 24902 Idioma moderno Alemán B1 ó ▪ 24903 Idioma moderno Italiano B1 | |
| TOTAL CRÉDITOS | 52 |

*Es necesario superar esta asignatura para poder obtener el título. No obstante, es la única asignatura del curso de adaptación que no es necesario haber superado para poder defender el TFG. Además, no tiene docencia y para aprobarla existen dos vías:

- a) La superación de la prueba que organiza la Universidad de Zaragoza (cada curso académico la UZ hará públicas, al menos, dos convocatorias anuales de exámenes).
- b) El reconocimiento de los estudios de idiomas cursados.

Más información sobre la certificación de niveles de competencia en lenguas modernas (pruebas de nivel B1) en <http://wzar.unizar.es/servicios/titul/intro/>

- En el caso de titulados por otras universidades distintas de la de Zaragoza o por planes de estudios anteriores a los que se extinguen, la Comisión Conjunta de Garantía de la Calidad del Grado en Magisterio en Educación Infantil establecerá para cada estudiante un plan de estudios adaptado a sus necesidades, velando porque el número total de créditos cursados entre la diplomatura y el Curso de Adaptación sea al menos de 240. El número de créditos a superar en el Curso de Adaptación al Grado en ningún caso será superior a 60.

Distribución temporal de las asignaturas y horario

| Semestre 1 | Semestre 2 |
|--|--------------------------------------|
| 26570 La escuela de educación infantil | 26505 Evaluación de contextos |
| 26528 Psicología y salud infantil | 26506 Psicología del desarrollo II |
| 26571 Prácticas Escolares (16 ECTS) | 26533 Trabajo fin de grado (10 ECTS) |

Horario de las asignaturas (salvo Prácticas Escolares y TFG): miércoles y viernes de 18:30 a 21:30 h.

Reconocimiento de créditos (para estudiantes admitidos)

En general, la transferencia y reconocimiento de créditos se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios de Grado, aprobada el 18 de abril de 2008 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza (BOUZ del 29 de abril).

Las asignaturas del curso de adaptación al grado no podrán ser objeto de reconocimiento por otras asignaturas cursadas previamente en las diplomaturas de maestro.

Se podrán reconocer hasta 16 créditos de Prácticas Escolares por experiencia profesional obtenida en centros públicos, concertados o privados. Se reconocerá **un** crédito por cada semana de experiencia profesional en funciones de maestro a tiempo completo o dos semanas a tiempo parcial.

En el caso de que se trate de estudiantes titulados en universidades distintas de la Universidad de Zaragoza o en planes de estudios anteriores a los que se extinguen en estos momentos, la Comisión Conjunta de Garantía de Calidad del Grado en Maestro en Educación Infantil procederá a estudiar las posibles adaptaciones o reconocimientos de créditos de acuerdo con la

C/ Ciudad Escolar s/n-44003-Teruel

dircisht@unizar.es

Tel. +34 978618101

Fax- +34 978618103

unizar.es

normativa vigente.

Titulación que se obtendrá

Los estudiantes que superen el Curso de Adaptación recibirán el título de Graduado en Magisterio en Educación Infantil.

Si además, desean obtener una de las menciones del Grado, deberán cursar 34 créditos adicionales: 24 créditos correspondientes a asignaturas de la mención y 10 créditos de prácticas escolares realizadas en contextos específicos relacionados con la mención, tal como indica la Memoria de Verificación del Grado. Para ello, presentarán junto con la matrícula una solicitud de admisión en la mención correspondiente, que se resolverá una vez finalizado el plazo ordinario de matrícula de septiembre-octubre.

Si además de la Diplomatura de Maestro, especialidad de Educación Infantil, el estudiante cuenta con otra Diplomatura de Maestro, especialidad de Educación Especial o de Maestro, especialidad de Audición y Lenguaje podrá salir con el título Graduado en Magisterio Educación Infantil con mención en Atención a la Diversidad. Así mismo, si el estudiante cuenta con la Diplomatura de Maestro, especialidad de Lengua Extranjera (inglés) podrá salir con el título Graduado en Magisterio Educación Infantil con mención en Educación Bilingüe (Inglés), todo ello siempre que se solicite el reconocimiento y una vez haya superado el Curso de Adaptación.

Requisitos para participar en el proceso de admisión

Será requisito necesario para acceder al curso de adaptación la acreditación del título oficial de:

- Maestro especialidad de Educación Infantil, obtenido por la superación de cualquiera de los planes de estudios establecidos al amparo del Real Decreto 1440/1991 de 30 de agosto (BOE del 11 de octubre),
- Diplomado en Profesorado de E.G.B. Especialidad de Educación Preescolar, obtenido en planes de estudios anteriores,
- O bien, estar en posesión de un título expedido por una institución de educación superior perteneciente a un Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte para ejercer la profesión de maestro de educación infantil en España.

Criterios de valoración de las solicitudes

Para la ordenación de la adjudicación se tendrán en cuenta:

- a) La nota media del expediente académico del solicitante (valorado hasta 10 puntos). En aquellos casos que haya que ordenar expedientes con notas medias calculadas conforme a escalas numéricas diferentes, será de aplicación la resolución 9 de diciembre de 2005, por la que se establecieron los parámetros de comparación de calificaciones medias globales (BOUZ número 39).
- b) Experiencia profesional a razón de 0,5 puntos por cada año de

trabajo a tiempo completo en un puesto de maestro. La puntuación de este apartado podrá ser de hasta 5 puntos.

- c) En el caso de que un estudiante haya realizado previamente un curso de adaptación, éste ocupará en la admisión un orden posterior al último de los solicitantes que no lo haya hecho con antelación.

Fechas y lugar para la presentación de la solicitud

Primera fase: del 20 de mayo al 20 de junio de 2014.

Segunda fase (sólo si quedan plazas vacantes): del 8 al 12 de septiembre de 2014.

Lugar: en la Secretaría del Vicerrectorado del Campus, sita en la Ciudad Escolar, s/n - Teruel

Procedimiento para presentar la solicitud

Las personas interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud, al que se acompañará el original y una copia para su cotejo, o una copia compulsada, de la documentación que se indica a continuación:

- DNI.
- Título y certificación académica oficial de los estudios cursados (quienes hayan obtenido el título en la Universidad de Zaragoza estarán exentos de presentar esta documentación).
- Para la acreditación de servicios prestados como maestro funcionario:
 - Vida Laboral y
 - Hoja de servicios certificada por el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte. En su defecto, los documentos de tomas de posesión, prórrogas en su caso y ceses.
- Para la acreditación de servicios prestados como maestro contratado:
 - Vida Laboral y
 - Certificado del Director del Centro, u órgano contratante, con el Visto Bueno de la Inspección de Educación del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, haciendo constar el nivel educativo y la duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos.

Lugar y día en que se publicará la lista de admitidos y lista de espera

Primera fase: 4 de julio de 2014.

Segunda fase: 30 de septiembre de 2014.

Lugar: Tablón de anuncios de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y en <http://fcsh.unizar.es>

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a los interesados, pero no generará efectos definitivos a favor de los mismos si la Universidad apreciase incorrección en las listas (art. 105 de la Ley 30/1992,

C/ Ciudad Escolar s/n-44003-Teruel

dircisht@unizar.es

Tel. +34 978618101

Fax- +34 978618103

unizar.es

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), en cuyo caso se procedería a su modificación.

Reclamaciones a las listas de admisión

Los solicitantes que tras la publicación de las listas aprecien algún error en las mismas podrán presentar reclamación ante el Sr. Decano de la Facultad de CC SS y HH en los siguientes plazos:

Primera fase: 7 y 8 de julio de 2014.

Segunda fase: 1 y 2 de octubre de 2014.

Dichas reclamaciones serán resueltas de manera individualizada.

Llamamientos a los integrantes de la lista de espera

Las vacantes que se produzcan tras la matrícula de los alumnos admitidos, tanto por la no matriculación de estudiantes como por anulación de matrícula, serán cubiertas por los integrantes de las correspondientes listas de espera, por riguroso orden de las mismas mediante aviso personal por email.

Matrícula

Primera fase: del 3 al 6 de septiembre de 2014.

Segunda fase: del 6 al 7 de octubre de 2014.

De no realizar la automatrícula en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y se procederá a realizar llamamiento de la lista de espera.

Precios públicos

De conformidad con lo dispuesto en la resolución del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2010 por la que se regulan las condiciones especiales de acceso a títulos oficiales de Grado para los egresados con títulos oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico (BOUZ 08-2010), se deberán abonar los precios públicos que se establezcan, tanto de matrícula como de reconocimiento de los créditos de la anterior titulación, atendiendo a los precios públicos que fije el Decreto de precios públicos para cada curso académico.